



Rad.: 08-001-40-53-008-2019-00505-02.

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Verbal adelantado por ALBA LUCÍA GULFO MORENO en contra de MARIO DE LA HOZ y PERSONAS INDETERMINADAS, informándole que proviene del Juzgado Octavo Civil Municipal de esta ciudad, a efectos de que se surta la apelación presentada por la parte demandante en contra de la sentencia dictada en audiencia llevada a cabo en fecha julio 6 de 2022.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 14 de septiembre de 2022.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Siendo que el recurso en contra de la sentencia de primera instancia es admisible y se presentó dentro de su oportunidad legal, el juzgado;

R E S U E L V E

1. Admitir el recurso de apelación propuesto por la parte demandante contra la sentencia de fecha 6 de julio de 2022, proferida por el Juzgado Octavo Civil Municipal.
2. Concédasele al apelante el término de cinco (5) días para sustentar la alzada, conforme a lo prevenido en el artículo 12 de la ley 2213 de 2022.
3. Sustentado el recurso y vencido el término de ley, concédase al no recurrente el término de cinco (5) días para que se pronuncie sobre el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **812ccdc6da20793ede909fb66a392174295f5294e42c9d2f990350a879b301aa**

Documento generado en 14/09/2022 02:52:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>